

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 080-2012-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 011-2012-OGA (Expediente Nº 10942) recibido el 12 de enero del 2012, a través del cual el Director de la Oficina General de Administración, solicita la renovación de contrato de la servidora administrativa, Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI, en la plaza orgánica del Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Nº 1360-2011-R del 31 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Rectoral Nº 077-2011-R de fecha 26 de enero del 2011, se renovó el contrato de la Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", para que presten servicios en la Oficina General de Administración, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011; disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si la servidora desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, ésta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad para la Oficina General de Administración contar con un adecuado apoyo en la labor administrativa a fin de atender eficaz y eficientemente las labores que viene desarrollando, por lo que se hace necesario renovar el contrato de la precitada servidora administrativa;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en ésta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de éste proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 1217-2011-OP (Expediente Nº 10526) recibido el 27 de diciembre del 2011 y habiendo obtenido la mencionada servidora calificación positiva, el Director de la Oficina General de Administración, mediante el Oficio del visto, propone la renovación de contrato de la servidora administrativa Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, el contrato de la Eco. **ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI**, para que preste servicios **en la Oficina General de Administración**, en el Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "A", a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapruueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OPLA, OCI, CIC, OGA, OAGRA, OPER,
cc. UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.